

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

El **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en calidad de entidad contratante, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 002 del 25 de mayo de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, así como en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 2195 de 2022), el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de uso de SECOP II, deja constancia del cierre del expediente contractual, en los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES					
TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OBRA	SUMINISTRO	OTRO	
CUÁL?	PRESTACION DE SERVICIOS				
No. DE CONTRATO:	202400679				
No. DE PROCESO SECOP II:	CD-423-2024				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y METAS DE LA SECRETARÍA TIC				
CONTRATISTA:	YEIMI REY CANTILLO				
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	CC X	CE	PA	PPT	NIT
No. DE IDENTIFICACIÓN:	1045678087				
PLAZO:	8 MESES				
FECHA DE INICIO:	26/04/2024		FECHA DE TERMINACIÓN:	25/12/2024	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$40.000.000				
CDP	NUMERO	FECHA		VALOR	
	202400607	7/03/2024		\$45.000.000	
RP	NUMERO	FECHA		VALOR	
	202401898	26/04/2024		\$40.000.000	
SUPERVISOR:	NOMBRE COMPLETO:		ANA CRISTINA ESPINOSA DÁVILA		
	No. DE IDENTIFICACIÓN:		36.725.454		
	CARGO:		SECRETARIA DE DESPACHO		
	DEPENDENCIA:		SECRETARIA TIC		

2. DECLARACIONES

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

La suscrita supervisora del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por la entidad y conforme a la normatividad vigente, declara bajo la gravedad de juramento que:

- Que una vez revisado el expediente contractual, se constató que las partes cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas, ejecutándose el contrato conforme a los términos establecidos y cumpliéndose el objeto contractual a satisfacción, sin registrarse incumplimientos sustanciales, controversias, reclamaciones pendientes ni causales que dieran lugar a la imposición de sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el contrato, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 del Decreto 1082 de 2015.
- Que se verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, presupuestales y de seguridad social, y que los documentos soporte (incluidos el acta de entrega, informe final, certificaciones, paz y salvo, cuentas de cobro o facturas) se encuentran debidamente incorporados, publicados, aprobados y en estado pagado en el expediente contractual electrónico del SECOP II.
- Que el expediente contractual electrónico se encuentra completo, ordenado y archivado conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, garantizando su trazabilidad y conservación institucional.
- Que la entidad contratante queda a paz y salvo con el contratista por concepto del contrato aquí relacionado, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza, continúen vigentes.
- Que por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de la Circular Externa No. 002 del 25 de mayo de 2023 de Colombia Compra Eficiente, se procede a cerrar formalmente el expediente contractual en el aplicativo SECOP II, y esta acta hará parte integral del mismo para efectos de archivo, control y trazabilidad institucional.

Dado en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de septiembre del año 2025.



ANA CRISTINA ESPINOSA DÁVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nombre		Cargo
Proyectó	Ketty Espinosa	Profesional Especializado – Sec. TIC
Revisó	Shirley Márquez	Contratista asesora jurídica Secretaría TIC
Aprobó	Ana Cristina Espinosa	Secretaria TIC